

**CONTRATACION DIRECTA  
N° 020-2024-DIRSAPOL-1**

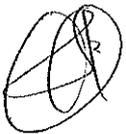
**“SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS,  
DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA  
CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL”.**



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP  
RUC N° : 20504380077  
Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores - Lima.  
Teléfono: : 01 – 4456756  
Correo electrónico: : Asantamaria.dirsapol@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL", en mérito a la Resolución de secretaría N° 27-2024-DIRSAPOL/SECRETARIA, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba la contratación directa del mencionado servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	"SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL"	Servicio

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, de fecha 11 de noviembre de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por el plazo de doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Demas normas complementarias y conexas con el objetivo del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases a los proveedores se realizará por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico.

### 2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación, de considerar el proveedor presentarlo por mesa de parte, la oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Unidad de Adquisiciones de la Entidad.

Señores  
Dirección de Sanidad Policial  
Av. Arequipa 4898 – Miraflores - Lima.  
Att.: Unidad de Abastecimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1

DENOMINACIÓN DE LA INVITACIÓN: “SERVICIO DE ALQUILER DE  
ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS  
MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA  
CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL”

OFERTA  
[NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#### Presentación vía correo electrónico

Para la presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de presentación obligatoria, al correo electrónico [asantamaria.dirsapol@gmail.com](mailto:asantamaria.dirsapol@gmail.com).

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.3.2. Documentación para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3.3. Documentación de presentación facultativa

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "factores de evaluación".*

## 2.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

Una vez verificado el cumplimiento de los términos de referencia y las condiciones establecidas en las Bases, mediante la verificación de los documentos para la admisión de la oferta se procederá a adjudicar al Postor.

## 2.5. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de la Adjudicación, se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación.

## 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia de los recibos cancelados por servicios de agua y luz del inmueble los cuales acrediten que están al día los pagos.
- g) Copia de los pagos cancelados por conceptos de arbitrios municipales del inmueble el cual debe estar al día en los pagos.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>4</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento deberá.

### PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística de la entidad, Av. Arequipa N° 4898 – Miraflores – Lima en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Adjudicación y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan*



<sup>4</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La ejecución del servicio se realizará en el plazo de doce (12) meses.

## 2.9. CONFORMIDAD

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la el jefe de la subsección del almacén de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario, el cual será acompañado del informe correspondiente señalado sobre el estado y situación de la ejecución del servicio mensual.

## 2.10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en soles, en forma mensual.

## 2.12 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MESUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación en el caso de que el contratista aun no haya culminado la implementación:

1. Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
2. Comprobante de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación en el caso de que el contratista haya culminado la implementación:

3. Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
4. Comprobante de pago.
5. Certificado del programa de mantenimiento (todo lo requerido en el inciso 3.4.1).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte del área de la Subsección de Almacén del Área de Abastecimiento UE 020: DIRSAPOL, en el horario de 08:00 Hrs hasta las 17:00 Hrs.

## 2.13 OTRAS DISPOSICIONES

En caso de retraso por causa del contratista, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (\text{monto})}{\text{"F"} \times \text{plazo en días}}$$

El valor de "F" está dado por:

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Para el cálculo de la penalidad diaria, se considera el monto del contrato vigente.

Serán causales de penalidad:

- Que la contratista no cumpla con entregar el servicio a tiempo, según lo indicado en la orden de compra.
- Cuando se otorgue una ampliación de plazo, y la contratista no cumpla con el plazo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### Requerimiento

#### Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBSECCIÓN DE ALMACEN DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIADM UE 020 DIRSAPOL
Actividad del POI:	AOI00106700208 GESTIÓN OPTIMA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ABASTECIMIENTO, PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA, DE LA SANIDAD POLICIAL.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar y garantizar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, sean conservados y manipulados en condiciones adecuadas, preservando su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad para que puedan ser distribuidos a todas las IPRESS a nivel nacional con el fin de atender las necesidades de salud y tratamiento médico del personal de la Policía Nacional del Perú, para que puedan cumplir de manera óptima el desempeño de sus funciones y poder brindar un mejor servicio al ciudadano y a la comunidad.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:** Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler (arrendamiento) de un inmueble con infraestructura adecuada para el almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios conservados a temperatura controlada.

#### Objetivos Específicos:

- Almacenar productos con rangos de temperatura mantenida termostáticamente entre 20°C y 25°C (temperatura ambiente controlada), temperatura refrigerada o fría controlada mantenida termostáticamente entre 2°C y 8 °C.
- Contar con un servicio ininterrumpido para atender y distribuir productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción del servicio a contratar

El local donde brindará el servicio de alquiler de almacén para productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios conservados a



63  
3ERA VERSIÓN

64

temperatura controlada deberá permitir las operaciones del almacén, las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, por todo el plazo de ejecución contractual.

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA, DE LA SANIDAD POLICIAL.

**3.2 Condiciones del local**

El inmueble debe cumplir las siguientes condiciones:

- Contar con un área de 2365 m<sup>2</sup> Aprox., según detalle:

Áreas	Temperatura	Posiciones Como Mínimo	M2 (Aprox.)	M2 (Aprox.)
Almacenamiento	Temperatura controlada (15°C a 25°C)	500 EN RACK Y 100 EN PISO	Las que ocupen las posiciones requeridas	1390
	Temperatura refrigerada (2°C a 8°C)	50 EN ESTANTES Y 16 EN PISO	Las que ocupen las posiciones requeridas	
Patio de maniobra, rampa y estacionamiento	-	-	-	620
Oficinas administrativas	-	-	-	205
Áreas auxiliares y otros	-	-	-	150
<b>TOTAL</b>				<b>2365</b>



- Área para el almacenamiento: 1390 m<sup>2</sup> Aprox.
- Altura del almacén: 5 m Aprox. (medido de piso a techo)
- Altura para paso de camiones: 4.7 m Aprox.
- Área para patios de maniobras con iluminación y estacionamientos: 620 m<sup>2</sup> Aprox.
- Área de oficinas administrativas: 205 m<sup>2</sup> Aprox.
- Áreas auxiliares: 150 m<sup>2</sup> Aprox.
  - ❖ Un baño completo ventilados para varones
  - ❖ Un baño completo ventilados para damas
  - ❖ Vestidores para varones ventilados el cual deberá incluir casilleros
  - ❖ Comedor



- El almacén de temperatura controlada debe contar como mínimo con 600 posiciones (500 posiciones en racks y 100 en piso) que alberguen como mínimo 2740 m<sup>3</sup> en capacidad de almacenamiento a temperatura controlada de 15 °C a 25°C, que será demostradas mediante mapeo térmico realizados dos (02) veces al año (en verano y en invierno), el cual deberá ser realizado por el ARRENDADOR mediante dos mapeos térmicos en la estación de verano e invierno solo para el primer año de alquiler, los años posteriores dicho mapeo térmico será realizado una vez al año por el ARRENDADOR.
- El área del almacén de la cámara de frío deberá estar herméticamente cerrada, contar como mínimo con 66 posiciones (50 posiciones en anaqueles y 16 en piso) que alberguen como mínimo 56 m<sup>3</sup> en capacidad de almacenamiento (esta área forma parte del área mínima de los 1390 m<sup>2</sup>) a temperatura controlada de 2 °C a 8 °C, que será demostradas mediante una calificación de desempeño y operacional, solo para el primer año de alquiler, los años posteriores dicha Calificación será realizado cada cinco (05) años por el ARRENDADOR; a la vez se realizara el mapeo térmico dos (02) veces al año (en verano y en invierno), el cual deberá ser realizado por el ARRENDADOR en la estación de verano e invierno solo para el primer año de alquiler, los años posteriores dicho mapeo térmico será realizado una vez al año por el ARRENDADOR.
- *El ARRENDADOR deberá de presentar el informe del mapeo térmico a la entrega del almacén, el cual garantizará las condiciones de temperatura requerida; considerándose este informe como el primer mapeo térmico del año, dicho informe será requisito indispensable para la entrega del local.*
- *El ARRENDADOR deberá de presentar el informe de la cámara de frío, el cual cumpla con la Calificación de desempeño verificando que este diseñada para almacenar PRODUCTOS FARMACÉUTICOS que requieran cadena de frío en el rango de temperatura (de 2 °C a 8°C). dicho informe será requisito indispensable para la entrega del local.*
- La distancia entre los racks debe tener un radio de 2.05 m como mínimo para permitir el giro del apilador.
- Contar con piso de alto tránsito, totalmente liso. Contar con medidas de protección y vigilancia que garanticen la seguridad e integridad, ubicados en el exterior de las instalaciones del almacén.
- Contar con área de muelles para el embarque y desembarque de los productos, el cual deberá estar techado y contar como mínimo de 2 (dos) zona de carga y descarga con sistema de rampa niveladora a efectos que ingresen y puedan maniobrar camiones, furgonetas; asimismo debe contar con una puerta de acceso para el tránsito del personal, una puerta de emergencia, cada una de ellas identificadas e independizadas, las cuales deben contar con un mecanismo para evitar el ingreso de contaminación (cortinas de PVC).
- Contar con una buena iluminación, protector lumínario y que evite la acumulación de polvo e insectos.
- Brindar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del almacén en función al programa de mantenimiento elaborado por el ARRENDADOR y aprobado por el área usuaria.
- Contar como mínimo 07 termohigrómetros para el almacén de temperatura controlada; el cual debe estar garantizado por el ARRENDADOR mediante la calibración que se realizara una vez al año por el ARRENDADOR.

- Contar como mínimo 04 termómetros digitales para la cámara de frío, el cual debe estar garantizado por el ARRENDADOR mediante la calibración que se realizara una vez al año por el ARRENDADOR.
- Contar con 05 estacionamientos para vehículos particulares, En caso de que no haya estacionamientos disponibles por parte del ARRENDADOR debido a alguna eventualidad, nos proporcionara como mínimo 04 estacionamientos.
- Brindar facilidades y accesibilidad de video vigilancia según corresponda, cuando se solicita.
- Brindar facilidades y accesibilidad del auditorio, 02 veces al mes como máximo, avisando al ARRENDADOR con 05 días hábiles de anticipación.

**3.3 Seguros**

El proveedor deberá contar con póliza de seguros multirriesgo que aseguren las instalaciones comunes y edificaciones del complejo por el monto mínimo de S/ 750,000.00 soles, la misma que deberá ser presentada por el ARRENDADOR al momento de suscribir el contrato.

**3.4 Prestaciones Accesorias**

**3.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

El mantenimiento preventivo y correctivo será de cargo del ARRENDADOR



Items	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE MANTENIMIENTO
1.	Instalaciones Eléctricas	Anual
2.	Aire acondicionado	Cuatrimestral
3.	Termohigrómetros	Anual
4.	Termómetros Digitales que están en área de refrigerado	Anual
5.	Apilador operativo, con capacidad de 8000 kg.	Anual
6.	Estocas hidráulica (6), capacidad de 2000 kg.	Anual
7.	Extintores	Anual
8.	Cámara de frío para productos refrigerados	Cuatrimestral
9.	Equipo electrógeno	Anual
10.	Fuente de energía alternativa para mantener la unidad de refrigeración operativa en caso de fallas.	Anual
11.	Monitores de temperatura calibrados	Anual
12.	Detectores de humo	Anual
13.	Sensores de alarma	Anual
14.	Luces de emergencia	Prueba Mensual

15.	Saneamiento ambiental (Desinfección, desratización, desinsectación)	Cuatrimestral
16.	Calificación de la cámara fría	Se realiza cada vez, que hay una modificación de Infraestructura del área correspondiente, sino la calificación se realizará cada 5 años.
17.	Mapeo Térmico del almacén	Anual
18.	Racks	Limpieza diaria
19.	Parihuelas de madera	Anual
20.	Estantes	Limpieza diaria
21.	Cortinas PVC	Limpieza diaria
22.	Sensores de la cámara de refrigerado	Anual
23.	Pintado de las limitaciones de áreas del almacén	Anual

### 3.4.2 Plan de Mantenimiento

El ARRENDADOR deberá entregar a la firma del contrato un Plan de Mantenimiento del equipamiento señalado en el punto 3.4.1.

### 3.4.3 Condiciones adicionales

#### SERVICIOS

- Se debe contar con suministro de agua permanente.
- Reserva de agua potable.
- Debe contar con red de desagüe y drenaje en buenas condiciones con certificado emitido por la autoridad correspondiente.
- Debe contar con suministro de energía eléctrica capaz de abastecer al 100% las instalaciones y equipos de oficina.
- El recojo de basura debe tener frecuencia diaria.
- Equipos de lucha contra incendio: extintores, sistema de detección de incendios, gabinetes y mangueras, sensores de alarma.
- Emitir certificado o constancia de cada mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado según corresponda.
- Pintado y mantenimiento de las delimitaciones de áreas de almacenamiento, de acuerdo al programa de mantenimiento del ARRENDADOR.
- El pago de los arbitrios municipales y servicios básicos (agua y luz) serán asumidos por el ARRENDADOR.

#### SEGURIDAD

- El almacén deberá contar protección y vigilancia adecuada que garanticen la seguridad e integridad de los exteriores del almacén y las zonas asignadas como áreas comunes.
- Contar con servicios de alarma contra robos y video vigilancia del exterior del local 24/7





- El almacén debe contar con 25 extintores como mínimo que permitan atender cualquier eventualidad. Extintores portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- Contar con los requisitos técnicos para la protección de almacenes, de acuerdo con lo indicado en el contrato.
- Contar con sistema de protección contra incendios, sistema de detección de humo, alarma de incendio centralizado.
- Contar con el certificado de Defensa Civil - INDECI o Copia del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) emitido por la autoridad competente que corresponda a nombre del postor.
- Los almacenes deben contar con punto de reunión para ser usado de manera exclusiva por el personal de la UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP, en caso de una emergencia.
- El almacén, debe contar como mínimo con 20 luces de emergencia, que permita una adecuada evacuación frente a cualquier eventualidad.
- Deberá contar con una caseta de seguridad, la misma que debe ser de material noble de 1.5 x 2m aproximadamente y ubicación cercana a la puerta principal.

**USO DE ESPACIOS PARA CAPACITACIÓN (SI LA HUBIERA)**

- El ARRENDADOR deberá brindar facilidades y accesibilidad del auditorio según corresponda, el área usuaria tendrá acceso al auditorio, máximo dos (2) veces al mes, previa solicitud por escrito, que deberá realizar con al menos cinco (05) días hábiles de anticipación, indicando la fecha en que lo requiere y el tiempo que va a ser ocupado el mismo.

**3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.5.1 Lugar**

El servicio de alquiler de almacén para productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios conservados a temperatura controlada de la UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP se realizará en las instalaciones del inmueble arrendado; siendo el horario de trabajo para el personal de lunes a domingo con accesibilidad las 24 horas del día.

**3.5.2 Plazo**

El servicio de alquiler del almacén para productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios conservados a temperatura controlada de la UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, los mismos que se contabilizarán desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Estando a la naturaleza de la contratación y siendo exigible el cumplimiento del término de referencia, en caso no se cuente con ello o estuvieran en implementación (deberá probarlo), la reducción de la merced conductiva será del 17.70% mensual y por el plazo de 90 días calendarios, posteriormente a ello y en caso no se cuente con el 100% de acciones implementadas se procederá a la resolución del contrato suscrito

reclamándose las acciones indemnizatorias del caso por el perjuicio generado.

Al vencimiento del plazo contractual y conforme lo establece en el numeral 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido plazo contractual podrá ser prorrogado en un plazo similar o menor del contrato principal

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

Una vez culminado el plazo de implementación el contratista deberá de presentar la siguiente documentación:

1. Certificación del mantenimiento preventivo y correctivo establecido en el inciso 3.4.1.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

El ARRENDADOR deberá entregar al inicio de la prestación del servicio la relación documentada de los equipos siguientes:

Items	DESCRIPCIÓN
1.	Instalaciones Eléctricas
2.	Aire acondicionado
3.	Termohigrómetros.
4.	Termómetros Digitales que están en área de refrigerado.
5.	Aplador operativo, con capacidad de 8000 kg.
6.	Estocas hidráulica (6), capacidad de 2000 kg.
7.	Extintores
8.	Cámara de frío para productos refrigerados
9.	Equipo electrógeno
10.	Fuente de energía alternativa para mantener la unidad de refrigeración operativa en caso de fallas.
11.	Monitores de temperatura calibrados
12.	Detectores de humo
13.	Sensores de alarma
14.	Luces de emergencia
15.	Sensores de la cámara de refrigerado

**B. Otro equipamiento**



El ARRENDADOR deberá entregar al inicio de la prestación del servicio la relación documentada de los equipos siguientes:

Ítems	DESCRIPCIÓN
1.	Saneamiento ambiental (Desinfección, desratización, desinsectación)
2.	Calificación del almacén
3.	Mapeo Térmico del almacén
4.	Racks
5.	Parihuelas de madera
6.	Estantes
7.	Cortinas PVC
8.	Sensores de la cámara de refrigerado
9.	Pintado de las delimitaciones de las áreas de almacén

#### 4.2 Infraestructura estratégica

##### 4.2.1. Ubicación

- El local no debe estar ubicado en mercados de abasto, ferias, campos feriales, galerías comerciales, grifos, clínicas ni consultorios de profesionales de la salud.
- El local donde se encuentra el almacén, debe estar ubicado sobre una vía amplia y de doble sentido, debiendo contar con un carril por sentido como mínimo.
- El local debe contar como mínimo con una puerta de acceso peatonal y una puerta de acceso vehicular, situadas a no más de 5 metros de distancia una de la otra.
- El acceso vehicular debe tener un ancho mínimo de 4,5 metros con puerta corrediza o una puerta con dos hojas batientes, que den acceso de forma directa a un patio interno de operaciones y una rampa de descarga.
- Debe estar dentro de la ubicación geográfica de Lima Centro, Lima Norte, Lima Este, Lima Sur y Callao.
- De fácil acceso a autopistas o carreteras.
- Deberá contar con frentes amplios a efectos que ingresen y puedan maniobrar camiones, furgonetas.

##### 4.2.2. Instalaciones

- En las instalaciones el perímetro del local deberá ser de material noble, así como el almacén.
- La instalación debe contar con un almacén y oficinas administrativas que deben ser material noble y las paredes de superficie lisa, los pisos deben ser de superficie lisa y de fácil limpieza; los techos deben de ser de un material que no permita el paso de los rayos solares ni la acumulación de calor, con una capacidad total de 1390 m2 Aprox., los cuales deben ser independientes y separados adecuadamente, con la finalidad de tener una óptima accesibilidad a las fuentes de abastecimiento, sin que las actividades operativas del almacén sean interferidas por las actividades administrativas.



71



- La instalación que funciona como área administrativa deberá contar con una sala de espera que deben ser material noble y las paredes de superficie lisa.
- La instalación que funciona como almacén debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios cuya finalidad es garantizar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, sean conservados y manipulados en condiciones adecuadas.
- La instalación debe contar con un patio de operaciones y/o rampas de carga y descarga de almacén designados para las operaciones del almacén de la Droguería UE 020: SANIDAD PNP; deben estar separados de las áreas de recepción y almacenamiento; asimismo, el área de carga y descarga debe encontrarse delimitada y protegida de las condiciones climáticas o de cualquier otro riesgo que pueda afectar la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- La instalación que funciona como áreas auxiliares: servicios higiénicos de fácil acceso y apropiados al número de usuarios sin comunicación directa con el almacén, vestidores/casilleros, lavaderos, materiales de limpieza de almacenamiento y comedor deben de ser de material noble con una capacidad de 150 m2 Aprox.
- Las instalaciones deben estar diseñadas y equipadas de tal forma que ofrezcan la máxima protección contra la entrada de insectos, aves, roedores, y otros contaminantes. Debe contar con cortinas PVC para evitar la contaminación de factores externos.
- La instalación debe de tener conductos de electricidad, aire acondicionado u otros equipos que competen las instalaciones.
- La instalación debe garantizar una iluminación que permita que se realicen con exactitud y seguridad todas las operaciones. Las lámparas (bombillas, fluorescentes u otros) deben estar protegidas y aseguradas.
- Las instalaciones del local deben guardar relación con las operaciones del sistema de almacenamiento, de modo que permita una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, a fin de evitar cualquier condición adversa que afecte la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad del personal.
- La instalación contará con ambientes limpios, ventilados y secos con circulación de aire, ventilación artificial climatizada que permita tener adecuadas condiciones de trabajo en el almacén, el cual debe contar con ventanas selladas evitando el ingreso de luz solar, polvo, aves e insectos.
- La instalación debe estar protegidas con cortinas de PVC para evitar el ingreso de polvo, insectos, roedores, aves u otros agentes contaminantes (factores externos)
- Las Parihuelas de plástico deben de estar limpias y desinfectadas (Base de Peróxido de Hidrogeno), y las parihuelas de madera como mínimo 700 und deben de tener un tratamiento para proteger de hongos, insectos, y otros agentes xilófagos; a la vez entregarnos un Certificado que consta el cumplimiento del tratamiento.

#### 4.2.3. Otros

- El servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Droguería, deberá ser asumida por el ARRENDADOR, el cual incluye el mantenimiento de la cámara de frío en su totalidad, por lo tanto, el local (almacén y oficina administrativa) deberá contar con personal de mantenimiento y limpieza, quienes deben contar con carnet sanitario, equipo de protección personal (EPP) y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

- El servicio de mantenimiento del almacén y las oficinas de las instalaciones de la Droguería será asumido por el ARRENDADOR. Esto incluirá el pintado anual de las delimitaciones de las áreas del almacén, y en cuanto a las oficinas, se limitará al mezzanine 1 y la recepción.
- El servicio de mantenimiento del almacén y las oficinas de las instalaciones de la Droguería será asumido por el ARRENDADOR. Esto incluirá el pintado anual de las delimitaciones de las áreas del almacén, y en cuanto a las oficinas, se limitará al mezzanine 1 y la recepción.

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

Se requiere lo siguiente:

- El ARRENDADOR entregara copia de plan de contingencias
- El ARRENDADOR entregara copia del Programa de mantenimiento con su respectivo documento de:

Items	DESCRIPCIÓN
1.	Conductos de aire
2.	Conductos de electricidad
3.	Instalaciones Eléctricas
4.	Aire acondicionado
5.	Termohigrómetros
6.	Termómetros Digitales que están en área de refrigerado
7.	Apilador operativo, con capacidad de 8000 kg.
8.	Estocas hidráulica (6), capacidad de 2000 kg.
9.	Extintores
10.	Cámara de frío para productos refrigerados
11.	Equipo electrógeno
12.	Fuente de energía alternativa para mantener la unidad de refrigeración operativa en caso de fallas.
13.	Monitores de temperatura calibrados
14.	Detectores de humo
15.	Sensores de alarma
16.	Luces de emergencia
17.	Saneamiento ambiental (Desinfección, desratización, desinsectación)
18.	Calificación del almacén
19.	Mapeo Térmico del almacén
20.	Racks



21.	Parihuelas de madera
22.	Estantes
23.	Cortinas PVC
24.	Sensores de la cámara de refrigerado

- El ARRENDADOR entregara copia simple de Declaratoria de Fabrica o Declaración Jurada de Autoevaluó y/o impuesto predial vigente (PU y HR) donde acredite el área construida del inmueble ofertado
- El ARRENDADOR entregara copia simple del Certificado Registral Inmobiliario CRI con antigüedad no mayor a 90 días calendarios de su emisión
- El ARRENDADOR entregara copia simple del Certificado de Ficha Registral o Partida Registral con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendarios de su emisión, que acredite la propiedad del bien objeto de la contratación.
- El ARRENDADOR entregara copia simple de (los) plano (s) de la edificación (estructura, arquitectura e instalaciones).
- El ARRENDADOR entregara copia simple de (los) plano (s) de ubicación del inmueble.
- El ARRENDADOR proporcionará el informe del mapeo térmico necesario para garantizar condiciones óptimas de almacenamiento, manteniendo las temperaturas dentro del rango de 15 °C a 25 °C; al terminar el periodo de implementación.



#### 5.2 Subcontratación (subarrendamiento)

No se permite la subcontratación de arrendamiento

#### 5.3 Confidencialidad

El ARRENDADOR guardará, bajo responsabilidad a que hubiera lugar, estricta confidencialidad respecto al SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA, DE LA SANIDAD POLICIAL. Queda prohibida la utilización de la Información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### 5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

El ARRENDADOR facultad a la UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA y JEFE DE ALMACEN, a realizar las visitas de Inspección coordinadas previamente con 24 horas de anticipación, a las instalaciones del contratista con la finalidad de verificar los avances y el cumplimiento de la implementación teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el numeral III, del inciso 3.1 del presente termino de referencia.

El ARRENDADOR ante cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo debe informar a la UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP las actividades a realizar para la autorización correspondiente para asegurarse que el mantenimiento y/o reparaciones no representen ningún riesgo en la calidad de los productos.

El ARRENDADOR debe brindar los datos de la persona contacto con la que se coordinara ante cualquier emergencia o contingencia al inicio del servicio.

El ARRENDADOR deberá facilitar a la UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP toda la información necesaria para llevar a cabo correctamente todas las operaciones previstas en el contrato.

#### 5.5 Conformidad de la prestación

Las conformidades mensuales serán otorgadas por el jefe de la Subsección del Almacén de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el cual será acompañado del informe correspondiente señalando sobre el estado y situación de la ejecución del servicio mensual.

#### 5.6 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MESUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación en el caso de que el contratista aun no haya culminado la implementación:

1. Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
2. Comprobante de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación en el caso de que el contratista haya culminado la implementación:

3. Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
4. Comprobante de pago.
5. Certificado del programa de mantenimiento (todo lo requerido en el inciso 3.4.1).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte del área de la Subsección de Almacén del Área de Abastecimiento UE 020: DIRSAPOL, en el horario de 08:00 Hrs hasta las 17:00 Hrs.

#### 5.7 Otras penalidades aplicables

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Realizar cambios o modificaciones internas en el local durante el plazo del servicio de arrendamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	$P=2\% \text{ UIT} \times \text{Oc}$ $P=$ Penalidad $\text{Oc}=\text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el director técnico o asistente de dirección técnica de la Droguería de DIRSAPOL,



75



	de la Droguería UNIDAD EJECUTORA 020 de DIRSAPOL, sin su consentimiento y aceptación.		con toma fotográfica, de corresponder.
2	Por no atender las solicitudes para regular las condiciones de temperatura que pudieran estar fuera de las especificaciones requeridas, en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el hecho mediante correo electrónico.	P=2 % UIT x Oc P= Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el director técnico o asistente de dirección técnica de la Droguería de DIRSAPOL, con tomas fotográficas, de corresponder.
3	Por no atender las solicitudes de las averías o deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias (atoro de tuberías de desagüe, rotura de tuberías de agua, filtraciones de agua en paredes o techos), de las instalaciones eléctricas (circuitos eléctricos, iluminación de los ambientes) en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el hecho mediante correo electrónico, de acuerdo a los programas de integrales de mantenimiento preventivo y correctivo presentado por el ARRENDADOR.	P=2 % UIT x Oc P= Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el director técnico o asistente de dirección técnica de la Droguería de DIRSAPOL, con toma fotográfica, de corresponder.
4	El no mantener las condiciones de infraestructura solicitadas según el TDR.	P=2 % UIT x Oc P= Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el director técnico o asistente de dirección técnica de la Droguería de DIRSAPOL, con tomas fotográficas, de corresponder.
5	Por no atender las solicitudes de las averías o deficiencias en el funcionamiento de los equipos y/o maquinarias, sistemas de alarma contra incendio en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el hecho mediante correo electrónico, de acuerdo con el programa de mantenimiento presentado por el ARRENDADOR.	P=2 % UIT x Oc P= Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con informe y/o correo electrónico del jefe de almacén, director técnico o asistente de dirección técnica de la droguería de DIRSAPOL, con panel fotográfico, de corresponder.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme al dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contando a partir de la firma del contrato con LA ENTIDAD.

**Requisitos Mínimos:**

1. El ARRENDADOR entregara copia simple de Declaratoria de Fabrica o Declaración Jurada de Autoevaluó y/o impuesto predial vigente (PU y HR) donde acredite el área construida del inmueble ofertado
2. El ARRENDADOR entregara copia simple de (los) plano (s) de la edificación (estructura, arquitectura e instalaciones).
3. El ARRENDADOR entregara copia simple del Certificado Registral Inmobiliario CRI con antigüedad no mayor a 90 días calendarios de su emisión

**Documentos para la firma de contrato**

1. El ARRENDADOR entregara copia simple del Certificado de Ficha Registral o Partida Registral con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendarios de su emisión, que acredite la propiedad del bien objeto de la contratación.
2. El ARRENDADOR entregara un informe sobre el diseño de las instalaciones y equipos que permita asegurar las condiciones óptimas de almacenamiento y como asegurar el mantenimiento dentro de los límites de temperatura (15 °C a 25°C), al terminar el periodo de implementación.



OS-299517

Johnny Allpalo COTRINA ALCANTARA  
CRNL SPNP

Jefe de Subsección de Almacén  
UNIADM-UE020-DIRSAPOL

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “**SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL**”, la Dirección de Sanidad Policial, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en Av. Arequipa, 4898 – Miraflores - Lima representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1** para la “**SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “**SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL**”,

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un solo desembolso, dentro del plazo de diez (10) días calendario, de emitida la conformidad, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

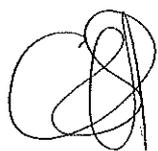
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea mejor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>7</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>9</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>10</sup> Ibídem.

<sup>11</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1  
Presente.-

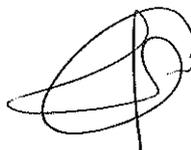
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **“SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A TEMPERATURA CONTROLADA DE LA SANIDAD POLICIAL”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>13</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>14</sup>

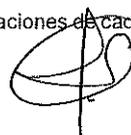
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señor

Señor

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

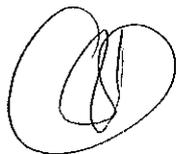
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>16</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>16</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Señor

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DIRSAPOL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



